



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 12 de Febrero del 2021.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 371-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, de fecha 05 de noviembre del 2020 con Registro de Expediente N° 1618605

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, prevé dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, es decir, contratados permanentes y contratados temporales. Los contratados permanentes son aquellos comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los contratados temporales no forman parte de dicha carrera y su vinculación a la Administración Pública para prestar el servicio objeto de su contratación, el servicio brindado puede ser de carácter permanente o temporal, en ambos casos el contrato laboral por el cual se vinculan es a plazo fijo. Debiendo para tal caso prever en la misma fecha de inicio y término.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 371-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, de fecha 05 de noviembre del 2020, se resuelve reponer a OCHOA JAIMES Elvio en el cargo que venía desempeñando en la plaza de vigilante o en otro similar naturaleza, asimismo se ordena el registro, en planillas remuneraciones de empleados contratados a OCHOA JAIMES Elvio, con reconocimiento de su fecha de ingreso desde el 01 de enero del 2011.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas aprobado por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N° 001-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 08 de enero de 2021.

Con el visto bueno del Director del Sistema Administrativo I, Jefe de Personal y del Asesor Legal del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el contrato a Plazo Fijo a OCHOA JAIMES Elvio en el cargo de Trabajador de Servicios en el Puesto de Salud de San Nicolás – Micro Red de Puerto Supe – Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, cuyo código de plaza es 595 registro AIRSHP con eficacia anticipada a partir del 22 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal contratado no podrá invocar causal para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a una plaza de acuerdo a las necesidades del servicio requieren ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos vigentes.

